

Un milenario para Cataluña

JAUME SOBREQUÉS I CALLICÓ *

**UNA
REALIDAD
ALGO
ENMASCARADA**

HACE unos meses, el Parlamento de Cataluña, a propuesta de Esquerra Republicana de Catalunya y con el apoyo unánime de todos los grupos parlamentarios que tienen representación en la cámara legislativa catalana, tomó el acuerdo de conmemorar el milenario de la existencia política de Cataluña. Ello equivale a afirmar que el país alcanzó hace mil años su independencia y su plena soberanía política. Como es natural, el acuerdo parlamentario no incluye explicaciones científicas precisas que permitan conocer en profundidad qué sucedió en el territorio que un día sería Cataluña cuando los habitantes de los distintos condados autónomos que lo integraban se disponían a traspasar el umbral lleno de incertidumbres del año mil.

Esta falta de matizaciones contribuye a que la legítima voluntad política de los grupos dirigentes enmascare algo la realidad histórica y a que amplios sectores de la opinión pública catalana, como ya sucedió en los tiempos no lejanos en que florecía la historiografía romántica, reciban un mensaje sobre el pasado colectivo plagado de afirmaciones inexactas e imprecisas.

Creo poder afirmar sin temor a equivocarme que habría sido históricamente más riguroso aprobar, por ejemplo, que se deseaba conmemorar, tomando como pretexto una fecha puramente *convencional*, el «arranque del proceso de construcción de un futuro estado soberano». E incluso la palabra «arranque» habría podido perfectamente ser sustituida por la de «consolidación» o por la expresión «paso adelante en», porque los historiadores especialistas en el período han puesto de manifiesto que, en el año 988, hacía ya bastantes años que los distintos condados catalanes actuaban políticamente con una gran libertad en relación con el poder de la corte franca, a quien correspondía, desde la reconquista de Barcelona por Luis el Piadoso en el año 801, la soberanía sobre todo un territorio conocido geográficamente como la Marca Hispánica.

Por otra parte, puestos a buscar fechas lo más alejadas posible, no habría sido mucho más inexacto retrasar casi un siglo el inicio del proceso, es decir, a los tiempos en que Guifré o Vifredo I, llamado el Velloso, gobernó los condados de Cerdanya, Urgell, Barcelona, Gerona y Osona (870-897), como ha querido durante siglos una interpretación del pasado catalán basada, con demasiada frecuencia, en hechos legendarios.

* Gerona, 1943. Catedrático de Historia de Cataluña, de la Universidad Autónoma de Barcelona.

No debe olvidarse que, en 1988, no se hallaban bien delimitados ninguno de los trazos que los más significativos teóricos contemporáneos del nacionalismo, como Enric Prat de la Riba o Antoni Revira i Virgili, por ejemplo, han señalado como aquellos que mejor definen la existencia de una nación.

Teniendo en cuenta estos indicadores, Cataluña no existía en el momento de producirse el cambio de milenio: no había ni un poder político unificado, ni un territorio estable y bien definido, ni una conciencia de los habitantes de los diversos condados de pertenecer a una misma comunidad, ni, por consiguiente, una voluntad colectiva nítida, ni difuminada tampoco, de querer vivir juntos bajo una misma organización social y política. Por otra parte, no debe olvidarse que no sería hasta mediados del siglo xn, más de ciento cincuenta años después de la fecha que se conmemora, cuando el conde de Barcelona emprendió con éxito la tarea de arrebatar de manos de los musulmanes los territorios centrados en torno a las ciudades de Lérida y Tortosa. No fue, por consiguiente, hasta 1150 cuando se completó la formación territorial de Cataluña.

En otro orden de cosas, los medievalistas no hemos sabido pillar en la documentación anterior al siglo xn el antropónimo *catala* y el corónimo *Catalunya*. Y Ramón de Abadal ha puesto de relieve que no fue hasta el siglo xiv cuando apareció, en sustitución del término *condado de Barcelona*, el concepto de *Principado de Cataluña* para designar la unidad política gobernada por el conde de Barcelona, que ostentaba desde que se produjo la unión dinástica del condado de Barcelona con el reino de Aragón, a mediados del siglo xin, el título de rey de Aragón, y que, desde el siglo xii, fue también monarca de Valencia y de Mallorca.

Los diputados catalanes no han actuado, sin embargo, al tomar el acuerdo unánime de conmemorar el milenario, de una manera ligera, ni absurda, ni arbitraria. Es más, han tenido presentes algunos aspectos de la realidad histórica que, en el estado actual de nuestros conocimientos, parecen irrefutables: a partir de 988 desaparece el rastro que da testimonio de la existencia de vínculos de dependencia efectiva de los condes catalanes en relación al poder político de los monarcas franceses. Las pocas huellas que se han conservado tienen un carácter puramente pasivo y se refieren al hecho de que se continuase fechando los documentos a partir del año de inicio del reinado de los soberanos franceses.

Los acontecimientos que se conmemoran son conocidos pero hay que recordarlos. Parece que fue a principios del año 988 cuando el rey franco Hugo Capeto, vencedor en una dura contienda dinástica por la sucesión, envió una carta al conde de Barcelona, Gerona y Osona, Borrell II, pidiéndole que si quería «conservar la fidelidad tantas veces ofrecida a través de emisarios a nos o a nuestros antecesores (...), venid a nosotros acompañados de poca gente a fin de confirmar la fidelidad prometida (...). Si preferís hacerlo así y obedecernos antes a nosotros que a los musulmanes, enviadnos emisarios antes de la Pascua, para que nos alegren con el anuncio de vuestra fidelidad y regresen hacia vos con la certidum-

CATALUÑA NO EXISTÍA EN EL CAMBIO DE MILENIO

EL FINAL DE LA DEPENDENCIA DE LOS REYES FRANCOS

bre de nuestra venida». Debe recordarse que Borrell II había pedido apoyo militar a Hugo Capeto tras la ocupación y saqueo de Barcelona por parte de las tropas del caudillo musulmán Almanzor en el año 985.

A partir de este hecho, todo son suposiciones e hipótesis historiográficas. Desconocemos si Borrell contestó o no y, en caso de hacerlo, cuál fue el contenido de la respuesta. No sin una cierta ligereza, por tratarse de un período de tiempo tan alejado y sobre el que es tan difícil tener noticias abundantes y ciertas, la mayoría de los historiadores afirman de forma categórica que el conde barcelonés se negó a responder a la carta de su rey. Se trata sólo de una posibilidad. No debe descartarse, sin embargo, la hipótesis de que la respuesta efectivamente se produjese pero que quien era portador de la misma no hubiese conseguido llegar a la corte de Hugo Capeto. Pudo suceder también que, a lo largo de los siglos, se haya perdido el rastro documental de la referida respuesta. En este caso, ¿quién puede asegurar que el contenido de una eventual carta de Borrell tuviese un carácter negativo? En el terreno de las hipótesis en que nos movemos, no debe menospreciarse tampoco de manera definitiva la posibilidad de que la carta de Hugo, que conocemos sólo a través de fuentes históricas de origen galo, no hubiese llegado nunca a Barcelona e, incluso, que no hubiese sido ni tan siquiera enviada.

LA FORTUNA DE UNA CARTA

La carta de Hugo Capeto a Borrell II ha alcanzado, a pesar de estos interrogantes, una inmensa fortuna en la historiografía catalana a partir de 1854, año en que fue publicada por primera vez en España en el tomo primero de la *Barcelona antigua y moderna o descripción e historia de esta ciudad desde su fundación hasta nuestros días*, del historiador, archivero y académico Andrés Avelino Pi y Arimón. Este autor, que puede ser considerado con toda justicia como el padre de la teoría de que la independencia catalana arranca de aquel año 988, no pudo por menos que reconocer que se *ignoraba* el contenido de la respuesta del conde Borrell. Pi y Arimón fue, sin embargo, también el primero en constatar, con toda razón hasta hoy, que a partir de aquel año «se advierte en los archivos de Cataluña la falta absoluta de documentos que indiquen el dominio de los monarcas franceses sobre esta Provincia».

Este hecho incuestionable no autoriza, sin embargo, a atribuir al conde de Barcelona, que lo era también de lo que se conoció como el núcleo central del país, es decir Gerona y Osona, así como de Urgell, y a sus subditos y a los otros condes catalanes (Pallars, Ribagorza, Cerdanya, Besalú, Ampurias y Rosellón) que no tenían vínculos de dependencia política con Borrell II, una inequívoca voluntad de liberarse de la sumisión feudal y de la dependencia política que los vinculaba con la corte de los monarcas franceses desde hacía casi dos siglos.

Que el comportamiento político de Borrell II no estaba inspirado por una voluntad de distanciamiento deliberado del monarca franco, y por tanto no tenía motivaciones independentistas, es algo que se hace evidente, como ha indicado el gran historiador catalán Ramón de Abadal, en el hecho de que, tras la referida

toma de Barcelona por Almanzor, el conde barcelonés, tratando de rectificar su política de amistad con la corte musulmana de Córdoba, reorientarse su diplomacia en el sentido de acercarse de nuevo a la monarquía francesa. Borrell no podía desconocer que este camino no sería viable sin mediar la ratificación de juramento de fidelidad política al que estaba obligado. El acercamiento, y la consiguiente llegada de apoyo, exigían, por tanto, que Borrell II pusiese de manera explícita sus condados bajo la obediencia de Hugo Capeto, lo que no parecía importarle demasiado al conde barcelonés. Borrell II, ha escrito Abadal al respecto, «quiere recordar otra vez que el rey franco es su rey y querrá de nuevo apoyarse en su dominio para obtener su ayuda y protección». Es un viraje interesado, ciertamente, pero que pone de manifiesto que, en los condados catalanes, todo el mundo tenía muy claro a quién correspondía, en último término, la soberanía sobre el país, incluso más allá de una situación de hecho que hacía ya muchos decenios que no invitaba a poseer tales certidumbres.

Borrell II no tuvo, pues, ningún inconveniente en recurrir a su señor natural, a su superior jerárquico, a su rey, cuando una situación difícil le puso contra las cuerdas. Que en el año 988, al constatar que el empuje musulmán se orientaba hacia el occidente peninsular, se volviese atrás de su actitud, diese la espalda a Hugo Capeto y reafirmase su soberanía, si es que lo hizo, es algo que no tiene el significado que se le ha querido dar.

De hecho, pues, al menos desde 988, el condado de Barcelona actuaba de manera soberana. Antoni Rovira i Virgili, que fue el primer historiador científico de la época condal catalana y quien puso orden por primera vez a una corriente historiográfica que confundía todavía demasiado a menudo la leyenda con la realidad, escribió, en 1924, en el tercer volumen de su magnífica *Historia nacional de Catalunya*, que «el conde Borrell II, en aquel tiempo, no era de hecho vasallo del rey de Francia».

Rovira ha podido poner de manifiesto también que: «Borrell, a pesar de no haber realizado acto alguno de vasallaje, reconoció al rey Hugo, y los documentos catalanes aparecen fechados por los años de su reinado. Insistiremos, en este sentido, en que, si los condes catalanes de aquel tiempo no eran vasallos del de Barcelona, al menos iban todos a la una en cuestiones importantes, como el reconocimiento de Hugo».

Fue también Rovira quien escribió, como si aludiese al acuerdo parlamentario catalán, la reflexión más precisa que éste puede inducir a realizar. He podido entresacar, en efecto, de un pasaje de su libro referido, una formulación que considero, desde el punto de vista histórico, precisa y sensata. Es, por otra parte, la que permite compaginar mejor la defensa de la realidad histórica, hasta donde ello es posible, con la voluntad política que tenemos una gran parte de los catalanes de conmemorar un hito importante de la realidad nacional.

La cita es algo larga pero muy reveladora. Dice así: «En verdad, no hay un hecho histórico concreto que sea el punto de partida de la independencia catalana. Ésta se iba elaborando paulatina-

SOBERANÍA PLENA

UN TEXTO REVELADOR

mente en el transcurrir de un proceso largo. Tan erróneo es identificar la recuperación de Barcelona por Borrell II con el comienzo de la independencia de Cataluña como situar en la asamblea de Quierzy el inicio de la heredad en los condados del reino de la Francia occidental. Con todo, el proceso de independización, que se manifestó claramente en tiempos de Vifredo I, había avanzado tanto, interiormente, a finales del siglo X, y se había acentuado tanto, exteriormente, a causa de las nuevas luchas dinásticas entre capetos y carolingios, que *es lícito situar convencionalmente* en el reinado de Borrell II el inicio de la independencia de Cataluña, *sin dar por ello a este hito un valor absoluto»* (los subrayados son míos).

, Se hace difícil describir la realidad con mayor exactitud. Rovira, siguiendo a los historiadores roselloneses de nacionalidad francesa Josep Calmette y Pere Vila, ha insistido en la importancia extraordinaria que tiene la diferencia que hay que establecer entre la independencia *de hecho* y la *de derecho*. No haber alcanzado la segunda hasta el año 1258 no tuvo consecuencias formales.

JAIME I Y EL TRATADO DE CORBEIL

Como es sabido, en mayo de 1258, el monarca catalano-aragonés Jaime I concluía con el soberano francés Luis IX, llamado el Santo, el famoso tratado de Corbeil. En virtud de él, el rey de Francia renunciaba a todos los derechos que, como sucesor de Carlomagno, pudiese tener sobre los condados de Barcelona, Urgell, Besalú, Rosellón, Conflént, Cerdanya, Ampurias, Gerona y Osona, a cambio de que el monarca catalán hiciese lo propio sobre Carcasona, Agda, Foix, Beziers, Nimes, Albí, Lauragués, Terménies, Minervas, Sault, Narbona, Tolosa, Gavaldá, Quer, Roerga, Muian, Fenolledes, Queribus, Perapertusa, Puy-Laurens y Castelfis. A pesar de que el cambio fue muy desigual a favor de Luis IX, representó el cierre de una etapa política iniciada varios siglos atrás: la del dominio feudal de Cataluña sobre el Mediodía de Francia y la del teórico derecho de los monarcas franceses sobre Cataluña.

Rovira, por su parte, comentando este hecho escribió: «Con todo, la posición jurídica del problema de la soberanía tuvo en el futuro una importancia tal, que desconocer el derecho para detenerse sólo en el hecho, haría incomprensibles algunos de los puntos culminantes de la historia catalana». Insistiendo en la misma idea, Abadal señaló cuál fue una de las consecuencias de mayor relieve de no haber alcanzado hasta el siglo XIII la independencia jurídica: «La circunstancia de que la desaparición del dominio real franco sobre nuestros condes y condados», escribió, «fuese una cuestión de hecho y no alcanzase una formulación jurídica hasta mucho más tarde, en 1258, tuvo para nuestro país consecuencias trascendentales. La alta soberanía del rey de Francia, por muy inoperante que fuese, no por ello había desaparecido legalmente. Los condes de Barcelona, haciendo honor a la tradición de juridicidad que sería una característica muy acusada de Cataluña, no se atrevieron jamás a atribuirse el título de rey; les habría parecido una usurpación, puesto que en estricto derecho no había caducado la realeza del rey de Francia sobre nuestro país. Fue necesario, para tener un título real, irlo a buscar a Aragón».

Hay que buscar también en la ausencia, durante siglos, de un poder real centralizado la causa de que no existiese una fuerza política capaz de actuar como aglutinante en vistas a la creación de un estado unitario. No hay que olvidar que el proceso en virtud del cual el conde de Barcelona asumió la preeminencia entre quienes en su origen eran iguales a él (los restantes condes del territorio catalán) fue lento y, aunque muy avanzado en el siglo XII, no se cerró prácticamente hasta la centuria siguiente.

Al no haber en Cataluña un rey sino un conde, el de Barcelona, que, tras la unión dinástica de Cataluña y Aragón, alcanzó a título personal la categoría de rey, Cataluña quedó postergada en la escala preeminentia, con el consiguiente deterioro de prestigio en el exterior. El nombre de *conde de Barcelona*, con el que se designaba la más alta jerarquía y la máxima soberanía del monarca sobre el territorio catalán, quedó postergado tras los títulos reales que paulatinamente fueron adquiriendo los monarcas de la confederación: Aragón, Valencia, Mallorca, Sicilia, Cerdeña, Córcega, Nápoles, etc. «De manera que se dio el caso», ha escrito Ferrán Soldevilla, «de que el país que era el nervio de la confederación llegó a ser pospuesto a países sobre los cuales se ejercía sólo una hipotética y fantástica soberanía».

Por otra parte, el uso del término *Cataluña* como corónimo que designaba todo el territorio catalán no alcanzó significado político hasta tiempos de Pedro el Ceremonioso, el cual, como ha señalado Abadal, en 1350 «había publicado una pragmática sobre el nuevo sistema cronológico para designar los días del mes que fuese aplicable a todo el *Principado de Cataluña*».

No es, pues, históricamente correcto atribuir a Borrell II ni la voluntad bien definida de independizar sus condados de la monarquía franca, ni el deseo de negarse a prestar el juramento de fidelidad a Hugo Capeto, porque, como ha escrito Rovira, «el abandono de las negociaciones iniciadas entre Hugo Capeto y Borrell II parece debido, más que a una problemática resistencia del conde catalán a prestar homenaje al rey francés, al hecho de haberse producido en Francia la guerra dinástica».

Con las limitaciones propias de la brevedad que forzosamente han debido tener estas notas, y con todas las matizaciones que otros historiadores pueden hacerles, creo que esta es la correcta interpretación que un profesional de la historia debe hacer con motivo de la conmemoración del milenario de Cataluña. Entre los muchos aspectos positivos que sin duda tendrá tal efeméride, no debe ser la de menor importancia el hecho de que contribuya a que muchos ciudadanos alcancen un conocimiento más preciso del pasado colectivo. Porque, como se ha afirmado con tanta frecuencia, sólo la verdad nos hará, en cierta manera, algo más libres.

EL CONDE DE BARCELONA